



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

14 DE MAYO DE 2013

No. 1603

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones y se deroga el artículo 48 Sextus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la disolución del Convenio de Suplencia que tenían celebrado los Licenciados Carlos Ricardo Viñas Berea, Jorge Sánchez Pruneda y Pablo Antonio Pruneda Padilla, titulares de las notarias 72, 127 y 155 del Distrito Federal respectivamente, quedando subsistente la suplencia entre los licenciados Jorge Sánchez Pruneda y Pablo Antonio Pruneda Padilla, titulares de las Notarías 127 y 155 del Distrito Federal respectivamente 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de suplencia que celebran el Doctor Othon Pérez Fernández Del Castillo y el Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, titulares de las Notarías 63 y 72 del Distrito Federal respectivamente 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Convocatoria PADLA/DF/2013 dirigida a los interesados en obtener el registro ante el Padrón de Laboratorios Ambientales Reconocido por el Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-020-AMBT-2011, que establece los requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria 2013 del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa 15

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueba y determina la publicación de las Reglas de Operación del Programa denominado "Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales", Implementado en la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2013 20
- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueba y determina la publicación de las Reglas de Operación del Programa denominado "Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento", implementado en la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2013 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág., 1

◆ Acuerdo mediante el cual se aprueba y determina la publicación de las Reglas de Operación del Programa denominado “Apoyo a Concursantes en diferentes Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales”, implementado en la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2013	28
◆ Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria al Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2013	31
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	
◆ Aviso por el que se da a conocer el nombre del encargado de la Oficina de Información Pública de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	33

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

◆ Delegación Miguel Hidalgo.- Convocatoria Múltiple N° 06.- Licitación Pública Nacional No. 30001026-006-13 Servicios de mantenimiento a bienes informáticos; Licitación Pública Nacional No. 30001026-007-13 Adquisición de Pintura	34
◆ Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.- Convocatoria 003/2013.- TSJDF/LPN-008/2013 Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta Electrónica), para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal; TSJDF/LPN-009/2013.- Adquisición de: Block de media carta c/100 hojas, engomado en la parte superior de 52 gramos, 1,000 block; Cartón piedra t/oficio sin impresión de 5.5 libras, 100,000 piezas; Bolígrafo punto mediano 1° calidad, cuerpo transparente y tapón a presión, tipo Mca. Bic, colores negro, rojo y azul, 13,000 cajas; lápiz p/escritura de grafito, hexagonal amarillo barnizado c/laca, c/goma que no manche ni rompa el papel al borrar, grado 0 No. 2.5 (Paq. C/10 Pzas), 4,000 paquetes	36

SECCIÓN DE AVISOS

◆ JL Activo Humano S.A. de C.V.	38
◆ LJ Human Corporation México S.A. de C.V.	38
◆ Alamac S.A.	39
◆ Industrias Electromecánicas S.A.	39
◆ Importadora y Distribuidora Mac's S.A.	40
◆ Proveedores y Servicios del Agro San Pablo, S.A. de C.V.	40
◆ México Generadora de Energía, S. de R.L.	41
◆ Centro Cambiario JM Divisas S.A. de C.V.	41
◆ Neiser de México, S.A. de C.V.	42
◆ Consultoría y Operadora Mifer, S.A. de C.V.	42
◆ LOY FA S.A. de C.V.	43
◆ Roan Administración y Reclutamiento de Personal, S.A. de C.V.	43
◆ Crecefome, S.A. de C.V., SOFOM, ENR	44
◆ Financiera Terracota, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	45
◆ Softbrands de México, S.A. de C.V.	46
◆ Ashland Chemical de México, S.A. de C.V.	47
◆ Confort y Servicios en Transportacion Terrestre, S.C. de R.L. de C.V.	50
◆ FR Inversiones Eólicas 1, S. de R.L. de C.V.	51
◆ FR Inversiones Eólicas 2, S. de R.L. de C.V.	52
◆ FR Inversiones Eólicas 3, S. de R.L. de C.V.	53
◆ FR Inversiones Eólicas 4, S. de R.L. de C.V.	54
◆ Naturex Ingredientes Naturales, S.A. de C.V.	55
◆ C&G Bunker SA de CV	56
◆ Edictos	57

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 48 SEXTUS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, Fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, Fracción II, 67, Fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 5º, 12, 14 y 15 fracciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 48 SEXTUS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se reforma el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones y se deroga el artículo 48 Sextus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

...

...

TERCERO.- Las unidades administrativas que con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deban transferir recursos humanos, materiales, técnicos y financieros a las unidades administrativas de nueva creación o las que sean objeto de reestructuración, lo harán en apego a la normatividad que establezcan la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, en coordinación con la Secretaría de Gobierno.

Asimismo, los asuntos competencia de las Unidades Administrativas, tanto de nueva creación, como las que tuvieron modificaciones que, antes del presente Decreto, correspondían a otras distintas, seguirán siendo atendidos y resueltos por estas últimas, hasta en tanto las de nueva creación inicien formalmente sus actividades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE TENÍAN CELEBRADO LOS LICENCIADOS CARLOS RICARDO VIÑAS BEREÁ, JORGE SÁNCHEZ PRUNEDA Y PABLO ANTONIO PRUNEDA PADILLA, TITULARES DE LAS NOTARIAS 72, 127 Y 155 DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTIVAMENTE, QUEDANDO SUBSISTENTE LA SUPLENCIA ENTRE LOS LICENCIADOS JORGE SÁNCHEZ PRUNEDA Y PABLO ANTONIO PRUNEDA PADILLA, TITULARES DE LAS NOTARIAS 127 Y 155 DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTIVAMENTE.

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 182 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los licenciados Carlos Ricardo Viñas Berea, Jorge Sánchez Pruneda y Pablo Antonio Pruneda Padilla, titulares de las notarias 72, 127 y 155 del Distrito Federal respectivamente, quedando subsistente la suplencia entre los licenciados Jorge Sánchez Pruneda y Pablo Antonio Pruneda Padilla, titulares de las notarias 127 y 155 del Distrito Federal respectivamente, el cual entró en vigor desde el primero de noviembre de dos mil doce.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Ciudad de México a 29 de abril de 2013.

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN EL DOCTOR OTHON PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO Y EL LICENCIADO CARLOS RICARDO VIÑAS BERA, TITULARES DE LAS NOTARÍAS 63 Y 72 DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTIVAMENTE.

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que el Doctor Othon Pérez Fernández del Castillo y el licenciado Carlos Ricardo Viñas Bera, titulares de las notarías 63 y 72 del Distrito Federal respectivamente, celebraron convenio de suplencia recíproca, el cual entró en vigor a partir del primero de noviembre de dos mil doce.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Ciudad de México a 29 de abril de 2013.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PADLA/DF/2013 DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN OBTENER EL REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES RECONOCIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-020-AMBT-2011, QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE COMPOSTA A PARTIR DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE CALIDAD DE LA COMPOSTA PRODUCIDA Y/O DISTRIBUIDA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Ing. Rubén Lazos Valencia, Director General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 5º, 12, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17, 26 fracciones I, III, IV, IX, XV y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I, II y V, 2 fracciones III y IX, 3 fracción IV, 4, 6 fracción II, 9 fracciones IV, XXVII, XXVIII y XLVI, 18 fracción II, 19 fracción IV, 20 primer párrafo, 21, 123, 130, 132 fracción I, 133 fracción III, 138, 151 y 200 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 64 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º fracción IV, numeral 2, 26 fracciones I, X y XVII, 37, y 55 fracciones I, II y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-020-AMBT-2011, que establece los requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que es un derecho de los habitantes del Distrito Federal, tener un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que es una obligación del Estado garantizar su respeto.

Que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los instrumentos y procedimientos para su aplicación.

Que conservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir los daños al ambiente de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la conservación de los ecosistemas y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, constituyen una prioridad en los compromisos asumidos por la presente administración.

Que en virtud de la entrada en vigor de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril de 2003 y reformada el 10 de febrero de 2004 en materia de residuos sólidos, se estableció la obligación de separar dichos residuos en orgánicos e inorgánicos.

Que el composteo es una opción que permite reducir la Fracción Orgánica al 25% de su peso original y aprovecharla en lugar de enviarla a rellenos sanitarios que prolongan así su vida útil.

Que el composteo de los Residuos Sólidos Orgánicos representa un beneficio económico y ambiental; y que la composta resultante puede ser utilizada como mejorador de suelos, nutriente o sustrato para cultivos de hortalizas y frutales, para áreas verdes públicas o privadas y viveros en general; además de que su uso propicia la disminución de la aplicación de fertilizantes químicos y reduce la generación de Gases de Efecto Invernadero.

Que para fortalecer el cumplimiento del marco jurídico normativo en materia de medio ambiente de jurisdicción local, es necesario contar con laboratorios ambientales dedicados a la medición y análisis de emisiones contaminantes, y que por lo tanto se requiere de mecanismos para integrar un Padrón de Laboratorios Ambientales del Distrito Federal.

Que para fortalecer el Padrón de Laboratorios Ambientales, es necesario evaluar periódicamente la capacidad de los laboratorios ambientales que lo integran con el propósito de mantener la confiabilidad de los estudios que de acuerdo a la normatividad ambiental deben ser presentados por los responsables de las fuentes fijas ante las dependencias competentes.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PADLA/DF/2013 DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN OBTENER EL REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES RECONOCIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-020-AMBT-2011, QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE COMPOSTA A PARTIR DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE CALIDAD DE LA COMPOSTA PRODUCIDA Y/O DISTRIBUIDA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Dirigida a los laboratorios analíticos ambientales de los centros de educación superior e investigación, así como del sector público y privado compuesto por personas físicas o morales interesados en registrarse para integrar el Padrón de Laboratorios Ambientales 2013, reconocido por el Gobierno del Distrito Federal para determinar sobre los requisitos mínimos en la producción de composta a partir de la Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos, así como la generada por las actividades agrícolas, forestales y pecuarias, siempre que estos últimos sean de carácter biodegradable y que no afecten la calidad del producto final ni representen riesgo para la salud humana y el ambiente.

Por lo anterior deberán de cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar los centros de educación superior e investigación, así como el sector público y privado conformado por personas físicas o morales que demuestren contar con recursos humanos y materiales necesarios, con la capacidad técnica y financiera para determinar sobre los requisitos mínimos en la producción de composta a partir de la Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos, así como la generada por las actividades agrícolas, forestales y pecuarias, siempre que estos últimos sean de carácter biodegradable y que no afecten la calidad del producto final ni representen riesgo para la salud humana y el ambiente, mediante la aplicación de los métodos establecidos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-020-AMBT-2011**, conforme a los siguientes grupos:

El **GRUPO 1** estará conformado por laboratorios con capacidad para determinar los siguientes parámetros acreditados por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

GRUPO 1
<p>A1.10. Coliformes fecales; acreditar alguno de los siguientes métodos:</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental.- Lodos y biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final. (Anexo III)</p> <p style="text-align: center;">TMECC, Method 07.01</p>
<p>A1.11. Salmonella; acreditar alguno de los siguientes parámetros:</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental.- Lodos y biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final. (Anexo IV)</p> <p style="text-align: center;">TMECC, Method 07.02</p>

<p>A1.12. Huevos de Helminthos viables; acreditar alguno de los siguientes parámetros:</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental.- Lodos y biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final. (Anexo V)</p> <p>US EPA Modificado, Instituto Pasteur Lille</p>
<p>A1.13. Estabilidad; acreditar alguno de los siguientes métodos:</p> <p>Método en campo: Diferencia de la medición de temperatura a una profundidad ≥ 50 cm en 5 intervalos de 24 horas.</p> <p>Auto calentamiento: TMECC, Method 05.08-D</p>
<p>A1.14. Madurez evaluada por Fitotoxicidad; acreditar alguno de los siguientes métodos:</p> <p>TMECC, Method 05.05-A</p> <p>Método propio con base en: Zucconi et al 1985 y Tiquia 2000. Anexo II de la presente Norma</p>

El **GRUPO 2** estará conformado por laboratorios con capacidad para determinar los siguientes parámetros acreditados por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal:

GRUPO 2
<p>A1.1. Humedad; acreditar alguno de los siguientes métodos:</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-021-SEMARNAT-2000, que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos, estudio, muestreo y análisis (7.1.5)</p> <p>Método AS-05: Contenido de humedad del suelo</p> <p>SÓLIDOS TOTALES Y AGUA, Secado a $70 \pm 5^\circ\text{C}$ (Sadzawka et al., 2005)</p> <p>TMECC, Method 03.09</p>
<p>A1.3. Conductividad eléctrica; acreditar alguno de los siguientes métodos:</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-021-SEMARNAT-2000, que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos, estudio, muestreo y análisis (7.2.5)</p> <p>Método AS-18, Medición de la conductividad eléctrica</p> <p>Extracto 1:5 (Sadzawka et al., 2005)</p> <p>TMECC, Method 04.10</p>

A1.4. Materia orgánica; acreditar alguno de los siguientes métodos:

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SEMARNAT-2000, que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos, estudio, muestreo y análisis (7.1.7)

Método AS-07, Contenido de materia orgánica

Pérdida por calcinación a 550°C (Sadzawka et al., 2005)

TMECC, Method 05.07

A1.8. Macronutrientes (NPK); acreditar alguno de los siguientes métodos:

Nitrógeno (ver nitrógeno total)

Fósforo:

AS-10, procedimiento de Olsen y colaboradores; Norma Oficial Mexicana NOM-021-SEMARNAT-2000, que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos, estudio, muestreo y análisis; Espectrofotometría de absorción o emisión atómica o colorimétrico (Sadzawka et al., 2005)

Potasio:

AS-12, CIC, con acetato de amonio; Norma Oficial Mexicana NOM-021-SEMARNAT-2000, que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos, estudio, muestreo y análisis; Espectrofotometría de absorción o emisión atómica (Sadzawka et al., 2005)

Asimismo, los participantes podrán inscribirse al **GRUPO 3**, para determinar de manera individual, los siguientes parámetros acreditados por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

A1.2. pH; acreditar alguno de los siguientes métodos:

Norma Mexicana NMX-AA-025-1984: Determinación del pH – Método potenciométrico

Suspensión en agua 1:5 (Sadzawka et al., 2005)

TMECC, Method 04.11

A1.7. Relación C/N; acreditar alguno de los siguientes métodos:

Norma Mexicana NMX-AA-067-1985.- Protección al Ambiente-Contaminación del suelo.- Residuos Sólidos Municipales- Determinación de la relación Carbono/Nitrógeno

Relación carbono/nitrógeno (Sadzawka et al., 2005)

TMECC, Method 05.07 y 05.02

A1.13. Estabilidad; acreditar alguno de los siguientes métodos:

Método en campo: Diferencia de la medición de temperatura a una profundidad ≥ 50 cm en 5 intervalos de 24 horas

Auto calentamiento: TMECC, Method 05.08-D

A1.14. Madurez evaluada por Fitotoxicidad; acreditar alguno de los siguientes métodos:
TMECC, Method 05.05-A
Método propio con base en: Zucconi et al 1985 y Tiquia 2000. Anexo II de la presente Norma

SEGUNDA.- Los participantes deberán contar con Acreditación vigente en las Normas Oficiales Mexicanas y métodos de prueba conforme a lo que se señala en las tablas que anteceden, expedida por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

TERCERA.- Los participantes podrán consultar e imprimir la solicitud de inscripción para participar en la presente Convocatoria, a partir del 10 de junio de 2013, en la siguiente dirección electrónica: www.sma.df.gob.mx/padla

CUARTA.- Los laboratorios participantes en la Convocatoria, deberán llenar debidamente la solicitud de inscripción e incluir toda la documentación requerida en carpeta de tres argollas, con todas y cada una de las fojas foliadas; el período de ingreso será a partir del **10 de junio de 2013; la documentación deberá de presentarse en la Oficina de Recepción que para tal efecto se señale en la dirección electrónica que menciona la Base que antecede.**

Al momento de ingresar la carpeta requisitada, deberá presentarse el propietario en caso de personas físicas y/o el representante legal con poder notarial para personas morales, con el original de su identificación oficial para cotejo y copia simple de la misma. En caso de no asistir el propietario o representante legal, éste podrá a su vez emitir carta poder en papel membretado de su representada, otorgando poder específico para realizar el ingreso de la carpeta mencionada a la persona de su confianza, firmando en ella ambos y dos testigos, con sus respectivas copias simples legibles de las identificaciones oficiales y originales para cotejo.

El ingreso de la solicitud de inscripción a la presente Convocatoria no implica obligación alguna para autorizar el registro respectivo.

QUINTA.- La carpeta de los laboratorios participantes, deberá contener la siguiente documentación:

FORMATO DE SOLICITUD PARA PARTICIPANTES	El interesado deberá llenar debidamente el formato, considerando la Base Primera de la presente Convocatoria, así como indicar la razón social, de acuerdo al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y deberá ser firmado por el Propietario o Representante Legal del participante.
Anexo PADLADF-01/2013	Original del acta constitutiva para cotejo y copia simple legible de la misma. Cuando se trate de personas físicas, presentar original del acta de nacimiento para cotejo y copia simple legible de la misma. Para el caso del sector educativo o de investigación, ingresar carta compromiso de la institución correspondiente.
Anexo PADLADF-02/2013	Copia simple legible del Poder Notarial del Representante Legal del participante o en su caso, carta de representación de la institución correspondiente.
Anexo PADLADF-03/2013	Copia simple legible de la Cédula de Identificación Fiscal, en la que se exhiba el Registro Federal de Contribuyentes.

**Anexo
PADLADF-04/2013**

Original de la Acreditación vigente expedida por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía para cotejo y copia simple legible de la misma, que especifique las Normas Oficiales Mexicanas y los métodos que se señalan en la Base Primera de la presente Convocatoria, mismas que deberán corresponder a lo(s) grupo(s) que se solicita su inscripción, así como original de la carta de estado del último semestre de dicha acreditación para cotejo y copia simple de la misma.

Nota: En caso de no contar con la Acreditación vigente, o bien de existir algún procedimiento de suspensión de la misma, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, considerará como no cumplida la Base Segunda de la presente Convocatoria.

**Anexo
PADLADF-05/2013**

- a) Carta compromiso de informar de los cambios en la plantilla del personal respecto a altas y bajas de signatarios y personal responsable de emitir las determinaciones Analíticas, y responsable de llevar a cabo los muestreos, utilizando el Formato PADLADF-05(A), por cada grupo registrado en la que solicita participar.
- b) Carta compromiso de entregar anualmente copia del certificado de calibración del(los) equipo(s) registrado(s), donde conste que la calibración del equipo se realizará en el Centro Nacional de Metrología o alguno de los laboratorios secundarios acreditados. Utilizando el Formato PADLADF-05(B).

**Anexo
PADLADF-06/2013**

- a) Carta compromiso de presentar ante la Dirección General de Regulación Ambiental, el reporte bimestral de los estudios realizados sobre el cumplimiento de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-020-AMBT-2011.

SEXTA.- De acuerdo a los grupos en los que solicita su participación, deberá ingresar la siguiente documentación:

A) Para determinar los parámetros que señalan los GRUPOS 1, 2 y 3 de la Base Primera de la presente Convocatoria los participantes deberán de presentar:

**Anexo
PADLA-07/2013**

Formato PADLA-07(A). Manifestación de equipo(s) propiedad del participante, requerido(s) para la determinación de los parámetros del **GRUPO 1** y la documentación que acredite fehacientemente su propiedad, así como copia simple legible de la última calibración (**menor a seis meses**).

Formato PADLA-07(B). Registro del personal signatario responsable de emitir los resultados en las determinaciones Analíticas, y responsable de llevar a cabo el muestreo, incluyendo currículum vitae (**tres páginas máximo**), copia de su identificación oficial y, en su caso, copia de la cédula profesional de cada uno de ellos.

NOTA: Se recuerda que únicamente el personal que se nombre en la acreditación expedida por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía, será reconocido por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

**Anexo
PADLA-08/2013**

Formato PADLA-08(A). Manifestación de equipo(s) propiedad del participante, requerido(s) para la determinación de los parámetros del **GRUPO 2** y la documentación que acredite fehacientemente su propiedad, así como copia simple legible de la última calibración (**menor a seis meses**).

Formato PADLA-08(B). Registro del personal signatario responsable de emitir los resultados en las determinaciones Analíticas, y responsable de llevar a cabo el muestreo, incluyendo curriculum vitae (**tres páginas máximo**), copia de su identificación oficial y, en su caso, copia de la cédula profesional de cada uno de ellos.

NOTA: Se recuerda que únicamente el personal que se nombre en la acreditación expedida por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía, será reconocido por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

**Anexo
PADLA-09/2013**

Formato PADLA-09(A). Manifestación de equipo(s) propiedad del participante, requerido(s) para la determinación de alguno de los parámetros del **GRUPO 3: A1.2. pH; A1.7. Relación C/N; A1.13. Estabilidad; y A1.14. Madurez Evaluada por Fitotoxicidad;** los cuales establece de manera individual la Base Primera, y la documentación que acredite fehacientemente su propiedad, así como copia simple legible de la última calibración (**menor a seis meses**):

Formato PADLA-10(B). Registro del personal signatario responsable de emitir los resultados en las determinaciones Analíticas, y responsable de llevar a cabo el muestreo, incluyendo curriculum vitae (**tres páginas máximo**), copia de su identificación oficial y, en su caso, copia de la cédula profesional de cada uno de ellos.

NOTA: Se recuerda que únicamente el personal que se nombre en la acreditación expedida por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía, será reconocido por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

SÉPTIMA.- En caso de no cumplir en forma con cualquiera de los requisitos establecidos y/o no llenar adecuadamente los formatos establecidos en las Bases de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo(s) grupo(s) que solicita su inscripción, la solicitud de obtención de registro se tendrá por no presentada. La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal determinará en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del ingreso de la documentación, si procede el registro, en caso positivo publicará en su página de internet la lista de los participantes que cumplieron fehacientemente los requisitos solicitados en las Bases.

La resolución que determine la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal en esta etapa de la solicitud al registro será inapelable.

OCTAVA.- La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal se reserva el derecho de solicitar a los participantes información adicional relacionada con su registro, equipo y personal, así como de realizar visitas técnicas al laboratorio o empresa para constatar lo manifestado en su carpeta.

NOVENA.- La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal expedirá el registro al Padrón de Laboratorios Ambientales a los participantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases, mismo que será intransferible.

DÉCIMA.- El proceso de inscripción será abierto de manera permanente para quienes estén interesados en pertenecer al Padrón, siempre y cuando cumplan con la totalidad de las Bases de esta Convocatoria. Para efectos de la presente Base, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, determinará la vigencia y el plazo de entrega del registro, así como la integración al listado del Padrón de Laboratorios Ambientales 2013.

DÉCIMA PRIMERA.- La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal actualizará el Padrón de Laboratorios Ambientales en su página de internet, con la lista de los participantes que obtuvieron el registro al Padrón de Laboratorios Ambientales 2013.

DÉCIMA SEGUNDA.- La resolución que determine la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con relación a la autorización o rechazo de la solicitud del registro, será inapelable.

DÉCIMA TERCERA.- La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal entregará los Registros al Padrón de Laboratorios Ambientales, a los participantes que acreditaron fehacientemente su capacidad técnica de acuerdo con las Bases de esta Convocatoria para los **GRUPOS** en los que hayan participado, en la oficina que para tales efectos se señale en la siguiente dirección electrónica: www.sma.df.gob.mx/padla a partir del **24 de junio de 2013**.

DÉCIMA QUINTA.- Los participantes que hayan obtenido el Registro al Padrón de Laboratorios Ambientales se obligan a manejar su clave PADLA para identificar los estudios realizados a cada establecimiento. La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal podrá requerir dichos estudios cuando lo determine necesario.

DÉCIMA SEXTA.- Será motivo de suspensión temporal del Registro del Padrón de Laboratorios Ambientales a los laboratorios analíticos ambientales de los centros de educación superior e investigación del sector público y privado, así como los registrados por personas físicas o morales en el Padrón de Laboratorios Ambientales del Distrito Federal, objeto de la presente Convocatoria, cuando incurran en las siguientes causales:

- a) Que personal signatario registrado sea dado de baja de la plantilla de personal y no se informe al respecto en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de que ocurra la baja; así como que al momento de informar sobre la(s) baja(s) el laboratorio se quede sin personal registrado para realizar análisis y/o muestreo;
- b) No informar a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal el cambio y/o modificación en la plantilla de personal autorizado para emitir resultados de estudios analíticos y efectuar muestreo y aforo, en los 5 (cinco) días naturales posteriores al cambio;
- c) Utilizar en los análisis y mediciones personal no registrado ante la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal;
- d) No presentar bimestralmente el informe de reportes realizados por el laboratorio para las materias en las que se haya inscrito;
- e) Encontrarse dentro de un procedimiento de revocación de la acreditación otorgada por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía y/o del registro al Padrón de Laboratorios Ambientales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La suspensión temporal a la que hace referencia la Base que antecede, podrá ser levantada cuando la Secretaría determine que se ha(n) subsanado la(s) falta(s).

DÉCIMA OCTAVA.- Será motivo de revocación del Registro del Padrón de Laboratorios Ambientales o en su caso se impondrán las sanciones administrativas que conforme a derecho procedan, según dictamine la Secretaría, a los laboratorios analíticos ambientales de los centros de educación superior e investigación, al sector público y privado compuesto por personas físicas o morales quienes registradas en el Padrón de Laboratorios Ambientales del Distrito Federal, objeto de la presente Convocatoria, incurran en las siguientes causales:

- a) Aplicar inadecuadamente la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-020-AMBT-2011, las Normas Oficiales Mexicanas y los métodos que se señalan en la Base Primera de la presente Convocatoria;
- b) Presentar documentación con la intención de inducir al error de hecho o derecho sobre el objeto;

- c) Utilizar en los análisis y mediciones equipo no reconocido por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, que no esté calibrado o bien, que haya sido manipulado;
- d) Que la acreditación presentada a la Secretaría, y expedida por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, sea cancelada o revocada;
- e) Que el laboratorio realice mediciones y muestreo en las materias acreditadas, cuando se encuentre suspendido temporalmente ante la Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y/o en el Padrón de Laboratorios Ambientales;
- f) Haber sido suspendido temporalmente por 2 (dos) ocasiones, durante el periodo de vigencia de la presente Convocatoria, ante el Padrón de Laboratorios Ambientales, no importando la razón o materia; y
- g) El incumplimiento de una o más de las Bases de la presente Convocatoria.

DÉCIMA NOVENA.- En el supuesto de que el registro haya sido revocado, el laboratorio de quien se trate no podrá solicitar su inscripción nuevamente al Padrón de Laboratorios Ambientales reconocido por el Gobierno del Distrito Federal, sin antes ser nuevamente evaluado por la Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía y que ésta informe a la Dirección General de Regulación Ambiental, sobre el cumplimiento de los términos en que fue otorgada la acreditación correspondiente.

VIGÉSIMA.- Para efecto de lo no previsto en las presentes Bases, corresponderá a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal resolver lo que conforme a derecho proceda.

Dado en la Ciudad de México, el **7 de mayo de 2013**.

A t e n t a m e n t e
Ing. Rubén Lazos Valencia

(Firma)

**Director General de Regulación Ambiental de la
Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal**

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

CARLOS NAVARRETE RUÍZ, SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en los artículos 3º y 523 fracción I y III de la Ley Federal de Trabajo; 12, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XVIII, 23 Ter fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2013 DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN COOPERATIVA**CONSIDERANDO**

Que el Programa General de Fomento Cooperativo, marca "...que el Gobierno de la Ciudad, consciente de la importancia que reviste la empresa social y solidaria y sus beneficios colectivos, ha elevado al cooperativismo al rango de política pública orientada al cambio económico y social"; y el Artículo 5 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal establece que corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, entre otras obligaciones, la de "VII. Fortalecer a los sectores público, privado y social, así como, el fomento cooperativo, generadores de empleo, mediante el establecimiento de programas y acciones de apoyo empresarial, vinculación, distribución y comercialización de los bienes y servicios que produzcan, así como la proveeduría de sus productos a la administración pública local".

Que el Artículo 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal asigna a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, entre otras funciones las de "I. Promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva." y "XXIV. Fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo."

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 14 numeral 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa (PPFIC), el cual se ejecutará con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas.

Así mismo, de conformidad con las normas que le son aplicables, se orienta a hacer del Distrito Federal una ciudad con oferta de empleo, la ciudad del cooperativismo, el centro de una nueva cultura de revalorización del trabajo que tenga como ejes estratégicos y transversales la sustentabilidad económica, la preservación del ecosistema y un medio ambiente sano, así como el desarrollo social y humano de las clases, géneros, grupos, sectores y personas que componen la comunidad, hombres, mujeres, niños y niñas, jóvenes, adultos, con capacidades distintas y convivencias diferentes, a fin de materializar en la Ciudad de México la dignidad y el bienestar de sus habitantes.

Que el pasado 25 de Abril del presente año, fueron autorizadas por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) las Reglas de Operación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa en el Distrito Federal, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 7 de mayo del 2013, documento que constituye el marco normativo de este Programa Social.

Que el Numeral "VI Procedimientos e instrumentación", de las citadas Reglas de Operación, en su inciso a) Difusión, establecen que se emitirá una convocatoria en la Página de la STyFE a fin de dar a conocer a la población objetivo los beneficios y requisitos de este programa de apoyo; he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las Sociedades Cooperativas ordinarias de consumidores y de productores de bienes y servicios, legalmente constituidas, vigentes en sus órganos de administración, radicadas en el Distrito Federal, **que demuestren estar en operación y que no hayan sido beneficiados con el PPFIC 2012**, que tengan interés en llevar a cabo proyectos productivos, se les convoca a participar en el **Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa (PPFIC)**, para el ejercicio fiscal 2013, con proyectos productivos de los cuales se seleccionarán al menos 100 proyectos con un apoyo máximo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), por cooperativa.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Como se indica en las Reglas de Operación 2013 del PPFIC, éste Programa estará a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (DGEFC), por conducto de la Dirección de Promoción al Empleo (DPE).

OBJETIVO:

El cumplimiento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, en el contexto de la observancia de la legislación social del trabajo, a fin de mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores de la Ciudad, el empleo digno y socialmente útil y los derechos que nacen de él.

Contribuir en la promoción, fortalecimiento e integración cooperativa, mediante el apoyo económico a proyectos integrales de sociedades cooperativas y sus socios, radicados en el Distrito Federal, de acuerdo a las siguientes rubros:

- Tipo y montos del apoyo.
- Requisitos de acceso.
- Documentación necesaria y lugares de presentación de las solicitudes.
- Etapas del proceso, fechas y criterios generales de aceptación.
- Formatos requeridos.
- Guión de proyectos.

Objetivo específico:

Apoyar económicamente a sociedades cooperativas y sus socios legalmente constituidos y radicados en el Distrito Federal, que presenten proyectos integrales orientados a su fortalecimiento para lograr su promoción, consolidación y/o su integración, coadyuvando al combate al desempleo; el sostenimiento de fuentes de empleos, formales, dignos y permanentes, de acuerdo a las siguientes:

BASES

A.- ELEGIBILIDAD

Podrán solicitar apoyo económico las Sociedades Cooperativas que presenten un proyecto integral contemplando los siguientes rubros:

Capital Fijo: Bienes que participan en el proceso productivo de la empresa sin consumirse en un ciclo de un año (compra de maquinaria, mobiliario, equipo, herramienta; vehículos (NO para la compra de autotransporte para servicio público o de alquiler); instalaciones eléctricas u otras, remodelaciones y/o adecuaciones menores de obra civil; enseres; refacciones o aditamentos).

Capital de Trabajo: Son los recursos destinados para la compra de insumos, pago de mano de obra (máximo por 3 meses), materia prima; equipos para la seguridad en el trabajo, salud y protección civil, empaques, etiqueta, publicidad y

Inversión Diferida: Erogaciones realizadas para adquirir los bienes intangibles que la empresa necesita para su funcionamiento como son; derechos, patentes, permisos, licencias, marcas, páginas Web, cursos de especialización técnica exclusivos en su ramo productivo y capacitación cooperativista.

El proyecto presentado tendrá que ajustarse como mínimo al 50% para capital fijo y el 50% para capital de trabajo y/o inversión diferida, contemplando que ambos deberán sumar el 100%.

Así mismo, para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, en el Artículo 2 fracción I, "Apoyo a la organización, constitución, registro, desarrollo e integración de las propias Sociedades Cooperativas....".

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo la (s) persona (s) nombrada (s) en la asamblea como lo marca el requisito 3 de esta convocatoria. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro del mismo Gobierno, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud por cooperativa interesada en participar en el Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa y una persona no podrá representar a más de una cooperativa.

B.- Los recursos no se podrán emplear en:

- Pago de deudas.
- Adelanto a rendimientos.
- Pago de Impuestos.
- Obra civil mayor (construcción o remodelación de inmuebles, salvo que se trate de adecuaciones menores siempre y cuando se demuestre que con el recurso solicitado se complete dicha adecuación).
- Contratación de personal (salvo que se trate de contratos temporales para la capacitación o algún servicio de asesorías, debidamente justificado).
- Integración de fondos sociales.
- Pago de servicios públicos e impuestos locales y federales (predial, IMSS, etc.).
- Compra de autotransporte para servicio público o de alquiler.
- Pago de asuntos judiciales, de liquidación de la cooperativa o de ampliación del capital social.
- Compra de terrenos.

C.- REQUISITOS

1. Solicitud por escrito, de acuerdo al formato que se podrá consultar en la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (www.styfe.df.gob.mx).
2. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o Delegacionales, en este ejercicio fiscal 2013, así como no haber recibido apoyo del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa en el ejercicio 2012.
3. Acta de asamblea con la firma de los socios, donde se nombra a la comisión (máximo 2 personas), para solicitar y gestionar el apoyo de este Programa.
4. Identificación oficial del representante legal y de los socios de la cooperativa.
5. Acta constitutiva, debidamente protocolizada (cooperativas de menos de 10 socios con al menos 80% de socios residentes del D.F. y cooperativas de 10 o más con el 90%), número de registro otorgado por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal y órganos de dirección vigentes.
6. RFC de la Sociedad Cooperativa.
7. Poder del representante legal de la empresa cooperativa, en su caso.
8. Comprobante de domicilio social y fiscal de la sociedad no mayor a 3 meses de antigüedad.
9. Contrato de comodato o arrendamiento del domicilio social, por una duración mínima de 2 años a partir de la entrega de la solicitud de apoyo a la cooperativa.
10. Proyecto Integral, de acuerdo al guion que estará publicado en la página de la STyFE, en versión escrita y archivo electrónico, firmado por los representantes de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la cooperativa.
11. Cotización no mayor a 3 meses, de proveedor legalmente constituido.
12. Estado de cuenta bancario a nombre de la Sociedad Cooperativa (de cheques con CLABE Interbancaria), actualizado no mayor a tres meses de antigüedad.
13. Permiso de uso de suelo, si el proyecto lo requiere (únicamente para apertura de nuevos locales o si la maquinaria o equipo propuesta a adquirir o proceso lo requiere).

14. Evidencias de la actividad que realiza la cooperativa en el domicilio social (fotografías, facturas, contratos, etc.).

Sólo participarán en la selección, los proyectos que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y procedimientos, establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

D.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La entrega de las solicitudes con la documentación requerida, descrita en el apartado V de las Reglas de Operación, se realizará en la Oficina de la Dirección de Promoción al Empleo, ubicada en Bolívar 231, 1er piso, Colonia Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, en un horario de lunes a viernes, de las 9:00 a 14:00 horas, **del 20 de mayo al 28 de junio del presente año, en caso de haber suficiencia presupuestal se ampliarán las fechas de recepción.** Los interesados podrán obtener información en el domicilio citado en éste párrafo.

La simple presentación de la solicitud de apoyo, ante la Dependencia encargada de la operación del Programa, no crea derecho a obtener el beneficio del apoyo, así como la STyFE podrá realizar visita de supervisión a las Cooperativas para confirmar los datos otorgados.

E.- PERIODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Se recibirán las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en las reglas de operación y esta convocatoria, y cubran debidamente la información solicitada en el guión de proyectos. El personal encargado de la recepción de documentos cotejará lo presentado con el listado de documentos descritos en las reglas de operación al momento de la entrega. Si algún documento faltare o estuviera incompleto, se realizará la observación correspondiente y se regresará la documentación a la cooperativa solicitante para que sea completada o corregida, así mismo, la cooperativa podrá entregar nuevamente su documentación una vez que este completa y dentro de los tiempos de recepción y disponibilidad de recursos del programa, solo se les asignará folio a las cooperativas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el programa y sus reglas de operación y esta convocatoria.

Una vez concluida la recepción de la solicitud de apoyo debidamente requisitada y documentada, se turnará al área técnica para la revisión del proyecto para su dictamen y visita de verificación para la comprobación de los datos otorgados, la existencia y el funcionamiento de la cooperativa, después de esto se hará llegar al Comité de Evaluación según el orden progresivo del número de folio con que fueron ingresadas y revisadas. El comité determinará los proyectos a beneficiar, tomando en cuenta en todo momento la suficiencia presupuestaria y las fechas del ejercicio fiscal 2013.

Sólo serán beneficiarias de apoyo, las cooperativas cuyos proyectos hayan sido aprobados por el Comité Evaluador, mismas que serán verificadas en el periodo de un año.

Del monto total aprobado por el Comité de Evaluación y entregado a las Cooperativas tendrán que emplearse a los porcentajes establecidos para cada rubro.

Las cooperativas que resulten beneficiadas deberán firmar una carta compromiso con la DPE, en la que se comprometerán a aplicar los recursos tal y como lo establezca el proyecto aprobado por el Comité de Evaluación, la cual contendrá la fecha de la transferencia del recurso, nombres y datos generales de los integrantes de la cooperativa que reciben, quienes tendrán que presentar su identificación oficial vigente, el compromiso expreso de entrega de las copias de las facturas y recibos de honorarios, en su caso, que comprueben las adquisiciones realizadas y la presentación de los originales para cotejo, en un plazo no mayor de **30** días naturales a partir de la recepción del apoyo. La cooperativa que no entregue los comprobantes solicitados, tendrá que reintegrar los recursos al Gobierno del Distrito Federal, la cooperativa que no lo realice será sancionada de acuerdo a la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

F.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La relación de las cooperativas que fueran beneficiadas, será publicada en la página electrónica de la STyFE (www.styfe.df.gob.mx) y de manera visible en las oficinas de la Dirección de Promoción al Empleo. La publicación consistirá en el número de folio asignado por la DPE, el nombre de la cooperativa beneficiada y nombre del proyecto, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

G.- DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y que no estén considerados en las reglas correspondientes sobre la evaluación de los proyectos serán resueltos por el Comité Evaluador.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Dirección de Promoción al Empleo, en el Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa, el cual tiene su fundamento en sus Reglas de Operación y el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es integrar los datos personales de las y los solicitantes y beneficiarios de programas sociales del Distrito Federal, así como de quien recibe información y orientación, y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Todos los datos solicitados son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite de acceso al programa de la STyFE”.

AVISO: La Secretaría del Trabajo y Fomento Cooperativo, proporcionará asesoría para la integración de solicitudes, a partir de la publicación de esta convocatoria, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs., en la oficina de la Dirección de Promoción al Empleo.

TRANSITORIOS

ÚNICO: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 7 de Mayo de 2013

SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

CARLOS NAVARRETE RUIZ

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “PROGRAMA DE AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES”, IMPLEMENTADO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

SERGIO PALACIOS TREJO, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto en los artículos 117, fracciones I, II y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, y del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento a los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal: artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013 y artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, así como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.

II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalizado.

III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.-Que es facultad del Jefe Delegacional en Azcapotzalco formular y ejecutar programas de apoyo en los diversos ámbitos del desarrollo, pudiendo, en su caso, coordinarse con otras instituciones, públicas o privadas para la implementación de los mismos.

VI.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.

VII.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.

VIII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centro Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.

IX.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades que propendan a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.

X.- Que el Jefe Delegacional debe promover y fomentar los Programas de Salud y la Campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.

XI.- Que existen datos que manifiestan que entre el 40% y 50% de la población total de Azcapotzalco vive en Unidades Habitacionales y la mayoría de éstas presentan condiciones de deterioro en su infraestructura.

XII.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

XIII.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

XIV.- Que el Jefe Delegacional tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: Dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación; Prestar los servicios públicos atribuidos por la Ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales; Las demás que le otorguen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

XV.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

XVI.- Que toda mujer tiene derecho a disfrutar de una vida digna y decorosa. Que el sistema normativo debe contar con los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

XVII.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación del Programa Social denominados: "Programa de ayuda para Unidades Habitacionales", mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por los fundamentos y las consideraciones anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "PROGRAMA DE AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES", IMPLEMENTADO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1.- Reglas de Operación

A. Área responsable del programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad ejecutora de Gasto)

Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa responsable de la operación del programa)

Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda (Unidad de Apoyo técnico – Operativo del Programa*) Opera las etapas de requisitos y Procedimientos de acceso, el Procedimiento de instrumentación, los mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

B. Objetivos y Alcances.

OBJETIVO GENERAL:

Objetivo general: Brindar atención a las demandas de la ciudadanía tendientes a conservar y mantener en buen estado los inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales, que se encuentran dentro de la Delegación Azcapotzalco.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

-Mejorar las condiciones de infraestructura y de formalización de su organización en las Unidades Habitacionales.

-Brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.

-Promover la organización y participación de la población que habita en Unidades Habitacionales, a fin de formalizar su organización.

-Proporcionar a los solicitantes Pintura y/o Impermeabilizante para otorgar mantenimiento a la infraestructura inmobiliaria.

Metas: la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, deberá atender las demandas tendientes a mejorar y conservar los inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales de manera oportuna.

También se dará a la tarea de formar administraciones condominales para lograr su administración formal y obtener un registro mediante un censo realizado por dicha JUD de Programas de Vivienda.

C. Metas físicas.

A los ciudadanos solicitantes del “Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales” se les realizará una visita y se convocará a una asamblea, para determinar las necesidades de las Unidades Habitacionales. Se pretende beneficiar a 13 Unidades Habitacionales.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Para la adquisición de material (Pintura y/o Impermeabilizante) y su posterior asignación a las Unidades Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2013, bajo los lineamientos ya previstos en el apartado C. De Metas Físicas, a través de la Subdirección de Equidad Social.

E. Requisitos y Procedimientos de acceso.

La solicitud de acceso se hará a petición del ciudadano, la cual deberán realizar por escrito dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco en donde se indique el material que requiere (Pintura y/o Impermeabilizante) y personalmente ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 19:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro.

Las Unidades Habitacionales deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Estar dentro del territorio en la Delegación Azcapotzalco.
- 2.- Habitar en Unidad Habitacional menor a 120 departamentos.
- 3.- No haber recibido este tipo de apoyo en tres años.

F. Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente a la aplicación del estudio socioeconómico, la Subdirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa y deberá presentar a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes.

- 1.- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral
- 2.- Comprobante de domicilio del solicitante.
- 3.- Suscripción de Carta Compromiso para la utilización y aplicación del material otorgado. (Pintura y/o Impermeabilizante).
- 4.- Copia del Acta donde hacen la petición de lo que solicitan.

*Se entenderá por Carta Compromiso, al documento donde se estipule la cantidad y tipo de material que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá las Unidades Habitacionales para hacer uso del material (Pintura y/o Impermeabilizante) y en el que se obligue al Ciudadano a responder del mismo.

G. Procedimiento de no Aceptación para incorporación al Programa.

Posteriormente a la recepción de la solicitud y la visita la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Vivienda le informará por escrito, los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al programa:

- Por no cumplir con los criterios de elegibilidad ò
- Por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla.
- Por haber sido beneficiario ya en un periodo de 3 años.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá al retiro del apoyo de material (Pintura y/o Impermeabilizante) para mantenimiento de este programa por el incumplimiento de la Carta Compromiso.
- 2.- Por hacer uso indebido de los materiales entregados.
- 3.- Por proporcionar información falsa.
- 4.- Cuando cuenten con otro apoyo económico obtenido por las mismas causas proporcionado por el Gobierno Delegacional.

H. Procedimientos de Instrumentación.

-Difusión: La difusión se hará a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del presente año, así como en medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

Para solicitar información sobre este programa pueden llamar 5354-9994 ext. 1160, 1161, 1395 y 1315 en un horario de 9:00 a 19:00 horas para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa) y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda (Unidad de apoyo técnico – operativo del programa).

-Acceso: La solicitud de acceso se hará ingresándola personalmente a través de la Coordinación del Centro de Servicios y atención Ciudadana CESAC y cubrir con las características requeridas para poder ser beneficiado del programa.

-Registro: al realizar el estudio socioeconómico que permita su elegibilidad al programa, así como la entrega de documentación.

- Operación: La Dirección General de Administración de la Delegación en coordinación con la Subdirección de Equidad Social y las áreas operativas responsables del programa, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2013, así como la asignación oportuna de los apoyos de materiales (Pintura y/o Impermeabilizante) bajo lo dispuesto a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

- Supervisión y Control: estará a cargo de la Unidad de Apoyo Técnico –operativo del programa, a través de verificaciones domiciliarias que garanticen el cumplimiento del Convenio de Corresponsabilidad.

-Evaluación: La evaluación interna estará a cargo de la unidad administrativa responsable de la operación del programa y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Unidad de Apoyo Técnico – Operativo del programa.

I. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor a 30 días.

J. Mecanismos de exigibilidad.

La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y el caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

K. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

El “Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales” de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de viviendas beneficiadas y el porcentaje de cobertura, los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.
- Condiciones de la vivienda.

La evaluación se hará en dos fases:

- 1.-Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación
- 2.-Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar la implementación del material (Pintura e Impermeabilizante) establecida en la Carta Compromiso. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda.

La evaluación interna es responsabilidad de la Subdirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda.

L. Formas de Participación Social.

La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes reglas de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso K. Mecanismos de Evaluación e Indicadores. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo afines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

M. Articulación con otros Programas Sociales.

El “Programa de ayuda para Unidades Habitacionales” forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con el Programa de Mejoramiento del Entorno, así como con los Programas y Acciones Institucionales que se generan desde la Subdirección de Equidad Social.

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales durante el ejercicio fiscal 2013 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas Generales:

“Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal à sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 30 de Abril de 2013

(Firma)

SERGIO PALACIOS TREJO
JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO”, IMPLEMENTADO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

SERGIO PALACIOS TREJO, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto en los artículos 117, fracciones I, II y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, y del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento a los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal: artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013 y artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, así como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.

II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalizado.

III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.

VI.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.

VII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centro Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.

VIII.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades que propendan a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.

IX.- Que el Jefe Delegacional debe promover y fomentar los Programas de Salud y la Campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.

X.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

XI.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

XII.- Que el Jefe Delegacional tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: Dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación; Prestar los servicios públicos atribuidos por la Ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales; Las demás que le otorguen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

XIII.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

XIV.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación del Programa Social denominados: “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por los fundamentos y las consideraciones anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO”, IMPLEMENTADO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

A. Entidad o Área responsable del programa

La Dirección de Deporte de la Delegación Azcapotzalco

B. Objetivos y alcances

Brindar apoyos económicos a los atletas de alto rendimiento que representen a la Delegación en competencias local, distrital, nacional o internacional.

C. Metas Físicas

Otorgar a 13 deportistas de alto rendimiento apoyos económicos de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100M.N.) mensuales durante el ejercicio fiscal 2013.

D. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados \$280,800.00 (Doscientos ochenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para el 2013 los cuales se aplicarán con la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Los Deportistas Solicitantes del programa “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento” deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser residente de la demarcación (Comprobando lugar de residencia mediante recibo telefónico, predial o agua)
2. Representar a la Delegación en todos los eventos nacionales y a los que sean convocados por la Delegación (asimismo a través de un curriculum y un programa de actividades anuales)
3. Tener un nivel competitivo a nivel nacional (avalado por la Asociación o Federación de su disciplina, que acredite la actividad de atletas de nivel competitivo a nivel mencionado; puesto que sin este requisito no ingresarán al programa)
4. Apoyar con pláticas, cursos a deportistas en formación, interesados en la disciplina que practican.

F. Procedimiento de instrumentación

El programa de trabajo se llevará a cabo mes a mes dependiendo de las instancias financieras para el cobro ya que la condicionante es sobre el presupuesto y gestión del área de finanzas. En el caso de la difusión es a través de los entrenadores e instructores de la delegación.

En el acceso y registro se deberá presentar el interesado a las oficinas de la Dirección de Deporte ubicada en Av. San Pablo y Eje 5 Norte, Col. Santa Bárbara: Tel. 53824554.

La supervisión y control se hace a través de un expediente de cada uno de los interesados para su selección.

Para su evaluación se solicita la programación de entrenamiento y de competencia para la aceptación y la continuidad en el programa.

G. Procedimiento de queja e inconformidad

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

H. Mecanismos de exigibilidad

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, ésta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

La Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, a su vez, enviará el escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarias/beneficiarios.

J. Formas de participación social

La Dirección de Deporte promoverá la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

K. Articulación con otros programas sociales

El Programa Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Deporte y se articula con otros programas y Acciones de Fomento Deportivo a la Población Abierta y Apoyo a Concursantes en Diferentes actividades Recreativas, Deportivas y Culturales.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 30 de Abril de 2013

(Firma)

SERGIO PALACIOS TREJO
JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “APOYO A CONCURSANTES EN DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES”, IMPLEMENTADO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

SERGIO PALACIOS TREJO, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto en los artículos 117, fracciones I, II y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, y del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento a los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal: artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013 y artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, así como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.

II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalizado.

III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.

VI.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.

VII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centro Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.

VIII.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades que propendan a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.

IX.- Que el Jefe Delegacional debe promover y fomentar los Programas de Salud y la Campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.

X.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

XI.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

XII.- Que el Jefe Delegacional tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: Dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación; Prestar los servicios públicos atribuidos por la Ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales; Las demás que le otorguen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

XIII.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

XIV.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación del Programa Social denominados: "Apoyo a Concursantes en Diferentes Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales", mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por los fundamentos y las consideraciones anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "APOYO A CONCURSANTES EN DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES", IMPLEMENTADO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

A. Área responsable

La Dirección de Deporte de la Delegación Azcapotzalco

B. Objetivos y alcances

Brindar apoyos económicos a los concursantes en diferentes actividades recreativas, deportivas y culturales, con la finalidad de fomentar, coordinar y supervisar dichas actividades, y así, promover el deporte y la cultura entre los habitantes de Azcapotzalco.

C. Metas Físicas

Beneficiar a 400 concursantes de las diferentes actividades recreativas, deportivas y culturales, durante el ejercicio fiscal 2013.

D. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados \$220,500.00 (Doscientos veinte mil quinientos pesos 00/100 M.N) para el 2013 los cuales se aplicarán con la partida 4411 "Premios".

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Inscribirse al evento indicado que promueve la Delegación, a través de la Dirección de Deporte. Solo es necesario que se presenten a las oficinas de La Dirección de Deporte, ubicada en Av. San Pablo Eje 5 Norte, Col. Santa Bárbara, para verificar la programación y ubicación de las actividades recreativas y deportivas.

F. Procedimiento de instrumentación.

Las etapas de instrumentación son conforme a la realización de mes a mes con los eventos recreativos o deportivos en las diferentes plazas o lugares para el desarrollo del mismo, ya que la inversión de tiempo dependerá de la cantidad de asistentes por cada uno.

La difusión es respecto a cada una de las solicitudes y a petición de organización de cada evento escolar, comunitario o asociación deportiva y que se hace a través de convocatorias deportivas. Asimismo se invita a la población abierta si así lo amerita el evento. La supervisión y el control son a través del número de participantes del evento así como su evaluación.

G. Procedimiento de queja e inconformidad

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

H. Mecanismos de exigibilidad

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

La Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, a su vez, enviará el escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa Apoyo a Concursantes en Diferentes Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarias/beneficiarios.

J. Formas de participación social

La Dirección de Deporte garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

K. Articulación con otros programas sociales

El Programa Apoyo a Concursantes en Diferentes Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Deporte y se articula con otros programas como Acciones de Fomento Deportivo a la Población Abierta.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 30 de Abril de 2013

(Firma)
SERGIO PALACIOS TREJO
JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

DELEGACIÓN MILPA ALTA

VÍCTOR HUGO MONTEROLA RÍOS, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los artículos 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3 Fracción III, 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97, 101 y Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120,122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracción III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de octubre del 2012 y en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y pago de Servicios de Tractor 2013, publicadas el 02 de mayo del 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE APOYO PARA EL CULTIVO DE FORRAJES Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR 2013.

A los productores forrajeros de la Delegación Milpa Alta, interesados en participar en el Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2013, se les informa que los días de inscripciones al Programa serán conforme al calendario, horarios y sitios siguientes:

POBLADO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	HORA	LUGAR
Todos los Poblados de Milpa Alta.	Del 15 al 17 de Mayo.	09:00 a 14:00	Explanada Delegacional

En apego a las Reglas de Operación del Programa, los productores interesados deberán acudir en los horarios y sitios indicados, presentando la documentación indicada en los siguientes:

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- Copia de Identificación Oficial (IFE).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, predial o constancia expedida por alguna autoridad competente), o carta bajo protesta de decir verdad en la cual se manifiesta su domicilio con dos testigos) vigente dentro del ejercicio presupuestal.
- Copia del documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, (documento privado de compra-venta, comodato, usufructo, sesión de derechos y/o constancia de posesión firmado y sellado por alguna autoridad local o agraria).
- Croquis de localización del predio a beneficiar con colindantes.
- Constancia de productor de forrajes, expedida por alguna autoridad local o agraria con una antigüedad máxima de un mes al momento de la inscripción.

NOTAS IMPORTANTES

- **Se apoyará a productores (as) con una superficie de 8,000 metros cuadrados como mínimo y una hectárea como máximo.**
- **El apoyo se otorgará en forma individual, y todos los trámites son personales.**
- **El productor realiza en primer instancia el pago por el monto total de los conceptos adquiridos o servicios realizados, de manera posterior se realizara el reintegro del gasto.**
- **La inscripción para el otorgamiento de apoyo ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo, ya que cualquier omisión e incumplimientos en la entrega de su documentación así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.**
- **El registro de solicitudes está sujeto al cumplimiento del ejercicio anterior, de los requisitos y de los procedimientos indicados en las reglas de operación del programa.**

- Los horarios de registro están sujetos a la suficiencia de solicitudes y/o hasta agotar el número de folios asignados a cada poblado.
- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Delegación a través de la Dirección General De Desarrollo Rural Y Económico Sustentable.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de Inscripción al Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y pago de Servicios de Tractor 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente Convocatoria de Inscripción al Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y pago de Servicios de Tractor 2013, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 08 días del mes de mayo de dos mil trece.

(Firma)

VÍCTOR HUGO MONTEROLA RÍOS
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL

ARTURO GONZÁLEZ VEGA, Director General de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción IX, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 54 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en cumplimiento del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la instalación y funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado el 18 de diciembre de 2003, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- El encargado de la Oficina de Información Pública es el L. C. Daniel Vélez Ramírez.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se abroga el aviso por el que se da a conocer el nombre de la encargada de la Oficina de Información Pública de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el ocho de febrero de dos mil diez.

Dado en el Distrito Federal, a los diez días del mes de mayo de dos mil trece.

**DIRECTOR GENERAL
DE RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL**

ARTURO GONZÁLEZ VEGA
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Delegación Miguel Hidalgo Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA MÚLTIPLE N° 06

El Lic. Guillermo S. Boyzo González, Director General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-006-13 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A BIENES INFORMATICOS”**, así como en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-007-13 “ADQUISICIÓN DE PINTURA”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la realización del servicio y adquisición de los bienes por parte de los prestadores de servicios y proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia de prestación de los servicios
30001026-006-13 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A BIENES INFORMATICOS”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	17 de mayo de 2013 11:00 hrs.	23 de mayo de 2013 11:00 hrs.	30 de mayo de 2013 11:00 hrs.	Del 31 de mayo al 31 de diciembre de 2013
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C811200022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMUNICACIONES ENTERASYS			1	CONTRATO ABIERTO
02	C811200022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SERVIDORES			1	CONTRATO ABIERTO
03	C811200022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UPS DE SERVIDORES			1	CONTRATO ABIERTO
04	C811200022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BIENES INFORMATICOS			1	CONTRATO ABIERTO
05	C811200022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO A ROUTERS CISCO			1	CONTRATO ABIERTO
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia
30001026-007-13 “ADQUISICIÓN DE PINTURA”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	16 de mayo de 2013 14:30 hrs.	21 de mayo de 2013 11:00 hrs.	28 de mayo de 2013 11:00 hrs.	Del 28 de mayo al 31 de diciembre de 2013
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad Máxima	Unidad de medida
01	C841000000	PINTURA TRAFICO BLANCA			22,116	LITRO
02	C841000000	PINTURA TRAFICO AMARILLA			12,996	LITRO
01	C841000046	PINTURA ACRILICA			1,200	LITRO
11	C841000052	PINTURA DE ESMALTE			800	LITRO
16	C841000072	PINTURA VINILICA			570	LITRO

- 1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5273-7515.
- 2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 14, 15 y 16 de mayo del 2013, de 9:00 a 14:00 hrs.
- 3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación correspondiente, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de prestación de servicios y entrega de los bienes: el indicado en las Bases de la Licitación.
- 8.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los servicios, y/o de los bienes, según corresponda, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- 9.- No podrán participar, los prestadores de servicios ni proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico miserrano@miguelhidalgo.gob.mx y/o, ngarcia@miguelhidalgo.gob.mx y/o aromero@miguelhidalgo.gob.mx.
- 14.- Los responsables de las Licitaciones: Lic. Guillermo S. Boyzo González, Director General de Administración, Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director de Recursos Materiales, LAE. Alfonso León de Garay Montoya, Subdirector de Adquisiciones, y Mario Isaac Serrano Amer, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

México, Distrito Federal a 8 de mayo de 2013.
Director General de Administración
Lic. Guillermo S. Boyzo González
(Firma)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria 003/2013

El Licenciado **Carlos Vargas Martínez**, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos **27 Fracción I inciso a)** y **39** del Acuerdo General **36-36/2012** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa: Presentación de Propuestas y Apertura del sobre único que contiene la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Segunda Etapa: Dictamen y Técnico Emisión de Fallo
TSJDF/LPN-008/2013	Adquisición de Vales de Despensa (tarjeta Electrónica), para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal	14, 15 y 16 mayo \$1,590.00	mayo, 17 08:30 hrs.	mayo, 22 08:00 hrs.	mayo, 24 12:00 hrs.
TSJDF/LPN-009/2013	Adquisición, de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficinas y Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción (arillos para engargoladora), para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal	14, 15 y 16 mayo \$1,590.00	mayo, 17 10:30 hrs.	mayo, 22 11:00 hrs.	mayo, 24 13:00 hrs.
No. de Licitación	Descripción General (Cantidades y unidades de medida detalladas en los anexos de las bases)				
TSJDF/LPN-008/2013	Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta Electrónica) , para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal				
TSJDF/LPN-009/2013	Adquisición de: Block de media carta c/100 hojas, engomado en la parte superior de 52 gramos, 1,000 block; Cartón piedra t/oficio sin impresión de 5.5 libras, 100,000 piezas; Boligrafo punto mediano 1° calidad, cuerpo transparente y tapón a presión, tipo mca. Bic, colores negro, rojo y azul, 13,000 cajas; lápiz p/escritura de grafito, hexagonal amarillo barnizado c/laca, c/goma que no manche ni rompa el papel al borrar, grado 0 No. 2.5 (Paq. C/10 pzas), 4,000 paquetes; entre otros.				

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos, estarán a su disposición según está calendarizado, en los siguientes días hábiles, **14, 15 y 16 de mayo de 2013**, para su consulta y venta de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal, ubicada en la calle de Dr. Lavista No. 114, 2° piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.
- Las bases y anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura ambos del Distrito Federal www.poderjudicialdf.gob.mx.
- Pago de Bases: Según el calendario previsto de la licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja por la cantidad de \$1,590.00 (Mil Quinientos Noventa Pesos 00/100 M.N.) a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega-recepción de los servicios adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.

- Los pagos serán por los servicios entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de la factura y documentación soporte, mismas que deberán estar con el visto bueno de la Dirección de Enlace Administrativo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal; Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos; Dirección de Abastecimiento, respectivamente y validadas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Anticipo: el Tribunal y el Consejo no contemplan otorgar anticipo.
- La Junta de Aclaraciones de Bases, la Presentación y Apertura del sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Económica y Emisión de Fallo, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de Dr. Lavista No. 114, 2° piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F., previo registro.
- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE MAYO DE 2013
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)
LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ

SECCIÓN DE AVISOS

JL ACTIVO HUMANO S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	5,651,210
OTROS ACTIVOS	1,039,874
TOTAL ACTIVO	6,691,084
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	13,431,494
TOTAL PASIVO	13,431,494
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDAD DEL EJERCICIO	702,268
PERDIDAS ACUMULADAS	-7,492,678
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-6,740,410
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	6,691,084

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 15 de abril del 2013
(Firma)

Liquidador.: C. ANTONIO FRANCO MEDINA

LJ HUMAN CORPORATION MEXICO S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	1,216,775
OTROS ACTIVOS	781,817
TOTAL ACTIVO	3,998,592
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	17,412,181
TOTAL PASIVO	17,412,181
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-11,792,881
PERDIDA DEL EJERCICIO	-1,670,708
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-13,413,589
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3,998,592

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 15 de abril del 2013
(Firma)

Liquidador.: C. ANTONIO FRANCO MEDINA

Alamac S.A.

Estado de Posición Financiera al 22 de Abril del 2013

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	500,000.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores	0.00
Deudores Diversos	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Impuestos a favor	0.00	Impuestos por pagar	0.00
IVA por acreditar	0.00	IVA por pagar	0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO	0	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total ACTIVO FIJO	0	CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		Capital social fijo	500,000.00
Impuestos pagados por anticipado	0.00	Resultado del Ejercicio	0.00
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	0.00
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	500,000.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	500,000.00

(Firma)

 VIRIDIANA GONZALEZ PEREZ
 LIQUIDADOR

Industrias Electromecanicas S.A..

Estado de Posición Financiera al 22 de Abril del 2013

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	500,000.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores	0.00
Deudores Diversos	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Impuestos a favor	0.00	Impuestos por pagar	0.00
IVA por acreditar	0.00	IVA por pagar	0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO	0	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total ACTIVO FIJO	0	CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		Capital social fijo	500,000.00
Impuestos pagados por anticipado	0.00	Resultado del Ejercicio	0.00
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	0.00
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	500,000.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	500,000.00

(Firma)

 VIRIDIANA GONZALEZ PEREZ
 LIQUIDADOR

Importadora y Distribuidora Mac's S.A.
Estado de Posición Financiera al 22 de Abril del 2013

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	500,000.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores	0.00
Deudores Diversos	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Impuestos a favor	0.00	Impuestos por pagar	0.00
IVA por acreditar	0.00	IVA por pagar	0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO	0	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total ACTIVO FIJO	0	CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		Capital social fijo	500,000.00
Impuestos pagados por anticipado	0.00	Resultado del Ejercicio	0.00
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	0.00
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	500,000.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	500,000.00

(Firma)

VIRIDIANA GONZALEZ PEREZ
LIQUIDADOR

PROVEEDORES Y SERVICIOS DEL AGRO SAN PABLO, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 24 DE ABRIL 2013

ACTIVO	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	0
PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
PÉRDIDAS DE EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL Y PASIVO	0

México D.F., a 24 de abril de 2013.

Liquidador:

(Firma)

Carlos Alberto Viveros Cruz

**MÉXICO GENERADORA DE ENERGÍA, S. DE R.L.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (“LGSM”), por medio del presente aviso se informa que, mediante Asamblea de Socios de México Generadora de Energía, S. de R.L. (la “Sociedad”) de fecha 6 de diciembre de 2012 (la “Asamblea”), se aprobó, entre otros asuntos, la reducción del capital social de la Sociedad, mediante reembolso de aportaciones en la cantidad total de \$1,863,107,249.00 (mil ochocientos sesenta y tres millones ciento siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

El texto completo de la Asamblea se encuentra a disposición de los socios y acreedores de la Sociedad en las oficinas de esta última.

México, D.F., a 7 de mayo de 2013.

(Firma)

México Generadora de Energía, S. de R.L.

Por: Mauricio Ibáñez Campos

Cargo: Secretario del Consejo de Gerentes

**CENTRO CAMBIARIO JM DIVISAS S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2013.**

ACTIVOS		CAPITAL	
CIRCULANTE			
CAJA	\$360,327.70	CAPITAL	\$400,000.00
DEUDORES DIVERSOS	\$10,816.00	RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	\$51,346.06
I.V.A. POR ACREDITAR	\$31,497.76	RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$48,704.60
TOTAL DE CIRCULANTE	\$402,641.46	TOTAL DE CAPITAL	\$402,641.46
TOTAL DE ACTIVOS	\$402,641.46	TOTAL DE CAPITAL	\$402,641.46

(Firma)
JUAN MANUEL GUTIÉRREZ CASTILLO
LIQUIDADOR

(Firma)
HUGO SERRANO GUTIÉRREZ
LIQUIDADOR

NEISER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012

ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO CIRCULANTE:	
ANTICIPOS DE I.S.R	3,807.00	PROVEEDORES	0
I.V.A. ACREDITABLE	202.60	ACREEDORES	0
I.E.T.U.	5,585.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	9,594.60	TOTAL PASIVO	0
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
TOTAL ACTIVO FIJO	0	CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
ACTIVO DIFERIDO		RESULTADO DE EJERC. ANT.	-38,752.58
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,652.82
SUMA DEL ACTIVO	9,594.60	SUMA PASIVO Y CAPITAL	9,594.60

(Firma)

ANTELMA YOLANDA ROSAS GONZALEZ
LIQUIDADOR

CONSULTORIA Y OPERADORA MIFER, S.A. DE C.V.
COM080613E91

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	<u>6,713.67</u>		
SUMA	6,713.67	CAPITAL CONTABLE	
<u>FIJO</u>		CAPITAL	50,000.00
		APORTACION P/FUT.	1,121,756.67
		AUM. DE CAPITAL	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFIC	<u>15,123.29</u>	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-712,120.93
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-437,798.78</u>
SUMA	<u>15,123.29</u>	TOTAL CAPITAL	<u>21,836.96</u>
TOTAL ACTIVO	<u>21,836.96</u>	TOTAL PASIVO + CAPITAL	<u>21,836.96</u>

(Firma)

ANGEL RAMIREZ VARELA
LIQUIDADOR

LOY FA S.A. DE C.V.

BALANCE AL 1 DE ABRIL DE 2013

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0	PASIVO CIRCULANTE	\$ 0
ACTIVO FIJO	\$ 0	PASIVO FIJO	\$ 0
ACTIVO DIFERIDO	\$ 0	PASIVO DIFERIDO	\$ 0
		CAPITAL	\$ 0
SUMA DE ACTIVOS	\$ 0	PASIVO MAS CAPITAL	\$ 0

ATENTAMENTE

(Firma)

Domingo Ángel Olvera

Liquidador

ROAN ADMINISTRACION Y RECLUTAMIENTO DE PERSONAL, S.A. DE C.V.

BALANCE AL 15 DE FEBRERO DE 2013

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0	PASIVO CIRCULANTE	\$ 0
ACTIVO FIJO	\$ 0	PASIVO FIJO	\$ 0
ACTIVO DIFERIDO	\$ 0	PASIVO DIFERIDO	\$ 0
		CAPITAL	\$ 0
SUMA DE ACTIVOS	\$ 0	PASIVO MAS CAPITAL	\$ 0

ATENTAMENTE

(Firma)

Eduardo Samano Flores

Liquidador

CRECEFOME, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR
AVISO DE LIQUIDACIÓN

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Crecefome, S.A. de C.V., SOFOM, ENR (la “*Sociedad*”) de fecha 10 de abril de 2013, los accionistas de la Sociedad acordaron disolverla anticipadamente y proceder a su liquidación. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal su balance final de liquidación:

CRECEFOME, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 10 DE ABRIL DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Caja y Bancos	50,000	Proveedores	0
Valores de inmediata realización	_____	Acreedores Diversos	0
	50,000	Impuestos por Pagar	0
Cuentas y Documentos por Cobrar		TOTAL PASIVO CIRCULANTE	_____
Clientes	0		0
Deudores diversos	0		
Anticipo a Proveedores	0		
Impuestos pagados por Anticipado	0		
Iva por acreditar	0		
	_____	TOTAL PASIVO	_____
	0		0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	_____		
	50,000		
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
Activo Fijo Neto	0		
DIFERIDO		Capital Social	50,000
Depósitos en Garantía		Aportaciones futuros aum. de Capital	0
Construcciones por Amortizar	_____	Reserva Legal	0
		Resultado de Ejercicios Anteriores	0
		Resultado del Ejercicio	_____
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	50,000

Los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de sus accionistas para los efectos previstos en dicho artículo.

México, Distrito Federal, a 10 de abril de 2013.

Alejandro Monroy Pérez
Liquidador
(Firma)

FINANCIERA TERRACOTA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
FTE 061208 FQ2
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DEL 2013

	Al 28 de Febrero de 2013		Al 28 de Febrero de 2013
Activo		Pasivo y Capital Contable	
Activo Circulante:		Pasivo a Corto Plazo	
Efectivo e Inversiones Temporales	\$73,656.00	Cuentas por Pagar	\$0.00
Cuentas por Cobrar	\$442,438.00		
	\$516,094.00	Total del Pasivo	\$0.00
Activo no Circulante:		Capital Contable:	
Equipo de Cómputo, neto	\$15,517.00	Capital Social	\$697,000.00
Activos Intangibles, neto	\$72,430.00	(Pérdidas) Acumuladas	(\$153,937.00)
		Utilidad del Ejercicio	\$71,087.00
Otros Activos	\$10,109.00	Total del Capital Contable	\$614,150.00
Total Activo	\$614,150.00	Total del Pasivo y Capital Contable	\$614,150.00

En términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica por tres veces de diez en diez días y quedará a disposición de los señores socios por un plazo de 15 días, a partir de la última publicación.

México, Distrito Federal, a 15 de abril del 2013.

Liquidador de la Sociedad
GUILLERMO MALO BAHENA

(Firma)

Softbrands de México, S.A. de C.V.

Balance General de Liquidación al 31 de marzo de 2013)
(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante	\$0.00	Pasivo Circulante	\$0.00
Activo Fijo	\$0.00		
		SUMA DEL PASIVO	\$0.00
		CAPITAL	
		Capital Social	\$10,510 818
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$(10,510 818)
SUMA DEL ACTIVO	\$0.00	SUMA DEL CAPITAL	\$0.00
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

(Firma)

Mauricio Rodríguez Díaz Barriga
Liquidador

Ashland Chemical de Mexico, S.A. de C.V.
(Fusionante)

ISP (México), S. de R.L. de C.V.
(Fusionada)

PUBLICACIÓN DE ACUERDOS SOBRE FUSION Y BALANCE

Mediante asamblea General Extraordinaria de Accionistas y Asamblea de Socios, de **Ashland Chemical de Mexico, S.A. de C.V.** (“ASHLAND MEXICO”) e **ISP (México), S. de R.L. de C.V.**, (“ISP MEXICO”) celebradas el 8 de mayo de 2013, respectivamente, resolvieron fusionarse, actuando la primera como sociedad fusionante y la última como sociedad fusionada, conforme a los siguientes términos y condiciones:

- 1.- ASHLAND MEXICO subsistirá como sociedad fusionante e ISP MEXICO será la entidad fusionada (la “Fusión”).
- 2.- La Fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales al 31 de marzo de 2013 de cada una de las partes que hayan de fusionarse y deberán publicarse en el periódico oficial de su domicilio en atención a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 3.- Las partes acuerdan que para los fines establecidos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ASHLAND MEXICO conviene en asumir y pagar todas y cada una de las deudas a cargo de ISP MEXICO, por lo que la Fusión surtirá efectos el 1 de julio del 2013 si para esa fecha se ha obtenido ya la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de las partes. En caso contrario la Fusión tendrá efectos en la fecha en que los acuerdos de fusión queden inscritos en el último Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio social de ambas sociedades.
- 4.- En virtud de que ASHLAND MEXICO será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, ASHLAND MEXICO conviene en: (i) ser titular del patrimonio de ISP MEXICO y, (ii) adquirir la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de ISP MEXICO sin reserva, ni limitación alguna, asumiendo la obligación de presentar los avisos, declaraciones y notificaciones fiscales o de cualquier otro tipo por parte y a nombre de ISP MEXICO. En virtud de lo anterior, al surtir efectos la Fusión, ASHLAND MEXICO se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a ISP MEXICO y substituirá a ISP MEXICO en las obligaciones contraídas por ellas derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de los actos u operaciones realizados por ISP MEXICO o en los que hayan tenido participación y que de hecho y por derecho les correspondan a ISP MEXICO.
- 5.- Las partes acuerdan realizar los actos necesarios para cumplir con lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles en cuanto al proceso de Fusión.

La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

8 de mayo del 2013.

(Firma)

Erik Alejandro Gutierrez Zuñiga
Delegado Especial de las Asambleas

ISP (Mexico), S. de R.L. de C.V.
R.F.C. IME911011HN6

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO

Activo Circulante

Efectivo y equivalentes	11,232,282
Cuentas por cobrar neto de estimación de cobro dudoso	94,784,505
Cuentas por cobrar Intercompañías	2,596,159
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	4,305,625
Inventarios	79,315,701
Otros Activos Circulantes	8,610,905
Total Activo Circulante	200,845,177

INMUEBLES, MAQUINARIA y EQUIPO-NETO 13,049,121

CRÉDITO MERCANTIL 200,316,267

Suma del Activo **414,210,565**

PASIVO

Pasivo a corto plazo

Proveedores	60,458
Cuentas por pagar Intercompañía	62,557,111
Otras cuentas por pagar	14,837,759
Total pasivo corto plazo	77,455,328

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO 17,543,198

Suma del Pasivo **94,998,526**

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	42,072,025
Resultados ejercicios anteriores	265,933,012
Total capital contable	308,005,037

Utilidad o (pérdida) del ejercicio 11,207,002

Suma del capital **319,212,039**

Suma del pasivo y capital **414,210,565**

México, D.F. 8 de mayo de 2013

(Firma)
 José Enrique Gómez y Olivera
 Contralor

(Firma)
 Agustín Cruz Gómez
 Contador General

ASHLAND CHEMICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. ACM931025R17

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO

Activo Circulante

Efectivo y equivalentes	93,148,629
Cuentas por cobrar neto de estimación de cobro dudoso	132,254,388
Inventarios	49,306,985
Otros Activos Circulantes	1,788,235
Total Activo Circulante	276,498,237
INMUEBLES, MAQUINARIA y EQUIPO-NETO	32,675,112
CRÉDITO MERCANTIL	173,239,763
OTROS ACTIVOS	31,464
Suma del Activo	482,444,576

PASIVO

Pasivo a corto plazo

Proveedores	38,613,537
Cuentas por pagar Intercompañía	24,059,172
Otras cuentas por pagar	23,061,722
Impuestos por pagar	3,382,222
Total pasivo corto plazo	89,116,653
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	44,614,165
Suma del Pasivo	133,730,818

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	190,850,654
Resultados ejercicios anteriores	133,676,707
Total capital contable	324,527,361
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	24,186,397
Suma del capital	348,713,758
Suma del pasivo y capital	482,444,576

México, D.F. 8 de mayo de 2013

(Firma)

 Lic. Marisol Mason Colorado
 Gerente de Finanzas y Administración

CONFORT Y SERVICIOS EN TRANSPORTACION TERRESTRE, S.C. DE R.L. DE C.V. CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los Estatutos Sociales contenidos en el instrumento notarial diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha veintiuno de mayo de dos mil ocho, elaborados ante la fé del Notario Público número 222 doscientos veintidós del Distrito Federal, Licenciado Ponciano López Juárez, en sus artículos vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto, trigésimo sexto y trigésimo séptimo, el artículo 16 fracción X de la Ley General de Sociedades Cooperativas, el artículo 179 de la Ley de Sociedades Mercantiles aplicada supletoriamente, a petición de los socios que representan el 60 % sesenta por ciento del haber de aportaciones, se convoca a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de **“Confort y Servicios en Transportación Terrestre, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable”**, con domicilio social en México Distrito Federal, que se llevará a cabo a las 18:00 horas del día 18 dieciocho de mayo del dos mil trece, en el domicilio ubicado en Retorno 18 de Fray Servando Teresa de Mier, número 3, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal.

PRIMERA CONVOCATORIA

A realizarse, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia de Socios e Instalación de la Asamblea.
- 2.- Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3.- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de los Informes de la C. Presidente del Consejo de Administración, sobre el Estado Financiero que guarda la sociedad, en el que explique las políticas, criterios contables y de información seguidos por el Consejo de Administración, donde exponga la situación financiera de la sociedad correspondientes a los ejercicios sociales de los años 2008 dos mil ocho, 2009 dos mil nueve, 2010 dos mil diez, 2011 dos mil once, 2012 dos mil doce, así como el estado financiero y partidas que integran el patrimonio de la sociedad, acaecidos durante estos ejercicios.
- 4.- Nombramiento del Consejo de Administración para el período de los años 2013 al 2018.
- 5.- Análisis y en su caso Admisión de nuevos socios.
- 6.- Nombramiento del Comisionado de Vigilancia; de los miembros de las Comisiones de Conciliación y Arbitraje; ----- Previsión Social; y de Educación Cooperativa.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Designación de Delegado(s) para la ejecución y formalización de las resoluciones y acuerdos de la Asamblea.
- 9.- Clausura de la Asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de no haber Quorum en Primera Convocatoria, desde este momento y en Segunda Convocatoria, se convoca a la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la sociedad denominada **“Confort y Servicios en Transportación Terrestre, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable”**, la cual se llevará a cabo, con los socios que estuvieren presentes, bajo la misma Orden del Día, el 2 dos de junio del año 2013 dos mil trece, a las 18:00 hora, en el mismo lugar indicado en la Primera Convocatoria, conforme a lo dispuesto por el artículo Trigésimo Segundo de los Estatutos Sociales.

Los socios o representantes tendrán que acreditar su personalidad jurídica con los siguientes documentos:

Asociado: Con original y copia simple de credencial de elector IFE o Pasaporte vigente.

Representante: Además del requisito anterior, documento que lo acredite como representante de un coasociado ya sea con Carta Poder ,con dos testigos con copias de sus respectivos IFE, o bien Poder Notarial.

México D.F. a 10 de mayo de 2013

(Firma)

JORGE MARIO GARCÍA HERNÁNDEZ
TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

RAÚL MARISCAL GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FR INVERSIONES EÓLICAS 1, S. DE R.L. DE C.V.
(antes, FR Inversiones Eólicas 1, S.A. de C.V.)

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En términos y para los efectos de lo dispuesto en los artículos doscientos veintitrés (223), doscientos veintiocho (228) y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que con fecha 23 de abril de dos mil trece (2013) mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Accionistas de FR Inversiones Eólicas 1, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se resolvió, entre otros acuerdos, transformar a la sociedad de una sociedad anónima de capital variable (S.A. de C.V.) en una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable (S. de R.L. de C.V.), modificar íntegramente los estatutos sociales de la Sociedad y cancelar la totalidad de los títulos de acciones emitidos hasta esa fecha.

Para los efectos del segundo enunciado del artículo doscientos veintitrés (223) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general de la Sociedad al treinta y uno (31) de marzo de dos mil trece (2013).

ACTIVO	
<i>Circulante</i>	
Bancos	0.00
Total de Activo Circulante	0.00
<i>Fijo</i>	
<i>Diferido</i>	0.00
<i>Inversiones en Acciones</i>	0.00
Total de Activo	0.00
PASIVO	
<i>Corto Plazo</i>	0.00
<i>Largo Plazo</i>	0.00
Total Pasivo	0.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	10.00
Resultado de ejercicios anteriores	0.00
Resultado del Ejercicio	0.00
Otras cuentas de Capital	0.00
Total de Capital Contable	10.00
Total Pasivo y Capital	10.00

México, Distrito Federal, a 3 de mayo de 2013
(Firma)

Alfonso García de la Torre
Apoderado Legal
FR Inversiones Eólicas 1, S. de R.L. de C.V.

FR INVERSIONES EÓLICAS 2, S. DE R.L. DE C.V.
(antes, FR Inversiones Eólicas 2, S.A. de C.V.)

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En términos y para los efectos de lo dispuesto en los artículos doscientos veintitrés (223), doscientos veintiocho (228) y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que con fecha 23 de abril de dos mil trece (2013) mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Accionistas de FR Inversiones Eólicas 2, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se resolvió, entre otros acuerdos, transformar a la sociedad de una sociedad anónima de capital variable (S.A. de C.V.) en una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable (S. de R.L. de C.V.), modificar íntegramente los estatutos sociales de la Sociedad y cancelar la totalidad de los títulos de acciones emitidos hasta esa fecha.

Para los efectos del segundo enunciado del artículo doscientos veintitrés (223) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general de la Sociedad al treinta y uno (31) de marzo de dos mil trece (2013).

ACTIVO	
<i>Circulante</i>	
Bancos	0.00
Total de Activo Circulante	0.00
<i>Fijo</i>	
<i>Diferido</i>	0.00
<i>Inversiones en Acciones</i>	0.00
Total de Activo	0.00
PASIVO	
<i>Corto Plazo</i>	
<i>Largo Plazo</i>	0.00
Total Pasivo	0.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	10.00
Resultado de ejercicios anteriores	0.00
Resultado del Ejercicio	0.00
Otras cuentas de Capital	0.00
Total de Capital Contable	10.00
Total Pasivo y Capital	10.00

México, Distrito Federal, a 3 de mayo de 2013
(Firma)

Alfonso García de la Torre
Apoderado Legal
FR Inversiones Eólicas 2, S. de R.L. de C.V.

FR INVERSIONES EÓLICAS 3, S. DE R.L. DE C.V.
(antes, **FR Inversiones Eólicas 3, S.A. de C.V.**)

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En términos y para los efectos de lo dispuesto en los artículos doscientos veintitrés (223), doscientos veintiocho (228) y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que con fecha 23 de abril de dos mil trece (2013) mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Accionistas de FR Inversiones Eólicas 3, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se resolvió, entre otros acuerdos, transformar a la sociedad de una sociedad anónima de capital variable (S.A. de C.V.) en una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable (S. de R.L. de C.V.), modificar íntegramente los estatutos sociales de la Sociedad y cancelar la totalidad de los títulos de acciones emitidos hasta esa fecha.

Para los efectos del segundo enunciado del artículo doscientos veintitrés (223) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general de la Sociedad al treinta y uno (31) de marzo de dos mil trece (2013).

ACTIVO	
<i>Circulante</i>	
Bancos	0.00
Total de Activo Circulante	0.00
<i>Fijo</i>	
<i>Diferido</i>	0.00
<i>Inversiones en Acciones</i>	9.00
Total de Activo	9.00
PASIVO	
<i>Corto Plazo</i>	
<i>Largo Plazo</i>	0.00
Total Pasivo	0.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	10.00
Resultado de ejercicios anteriores	0.00
Resultado del Ejercicio	0.00
Otras cuentas de Capital	0.00
Total de Capital Contable	10.00
Total Pasivo y Capital	10.00

México, Distrito Federal, a 3 de mayo de 2013

(Firma)

Alfonso García de la Torre
Apoderado Legal
FR Inversiones Eólicas 3, S. de R.L. de C.V.

FR INVERSIONES EÓLICAS 4, S. DE R.L. DE C.V.
(antes, FR Inversiones Eólicas 4, S.A. de C.V.)

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En términos y para los efectos de lo dispuesto en los artículos doscientos veintitrés (223), doscientos veintiocho (228) y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que con fecha 23 de abril de dos mil trece (2013) mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Accionistas de FR Inversiones Eólicas 4, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se resolvió, entre otros acuerdos, transformar a la sociedad de una sociedad anónima de capital variable (S.A. de C.V.) en una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable (S. de R.L. de C.V.), modificar íntegramente los estatutos sociales de la Sociedad y cancelar la totalidad de los títulos de acciones emitidos hasta esa fecha.

Para los efectos del segundo enunciado del artículo doscientos veintitrés (223) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general de la Sociedad al treinta y uno (31) de marzo de dos mil trece (2013).

ACTIVO	
<i>Circulante</i>	
Bancos	0.00
Total de Activo Circulante	0.00
<i>Fijo</i>	
<i>Diferido</i>	0.00
<i>Inversiones en Acciones</i>	9.00
Total de Activo	9.00
PASIVO	
<i>Corto Plazo</i>	0.00
<i>Largo Plazo</i>	0.00
Total Pasivo	0.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	10.00
Resultado de ejercicios anteriores	0.00
Resultado del Ejercicio	0.00
Otras cuentas de Capital	0.00
Total de Capital Contable	10.00
Total Pasivo y Capital	10.00

México, Distrito Federal, a 3 de mayo de 2013

(Firma)

 Alfonso García de la Torre
 Apoderado Legal
 FR Inversiones Eólicas 4, S. de R.L. de C.V.

NATUREX INGREDIENTES NATURALES, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA****PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en la fracción **Décimo Primera** de los Estatutos Sociales de Naturex Ingredientes Naturales, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2013, a las 11:00 horas en el domicilio ubicado en la calle de Durango 245, 13-B, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

- I. Discusión, aprobación o, en su caso, modificación del Informe del Consejo de Administración de la Sociedad por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2012 y adopción de las resoluciones conducentes.
- II. Discusión, modificación o aprobación, en su caso, del balance general y estados financieros de la Sociedad para el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2012, previo Informe del Comisario.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre la ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- IV. Determinación, en su caso, de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- V. Discusión en cuanto a la formación del Fondo de Reserva Legal.
- VI. Propuesta, discusión y aprobación en su caso, de la conveniencia de aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable.
- VII. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

México, Distrito Federal a 06 de mayo de 2013

OSCAR GARCÍA WIGUERAS HERNANDO

(Firma)

Comisario de la Sociedad

C&G BUNKER SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 13 DE Marzo de 2013
DOCUMENTO QUE SE PUBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 247
DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE	PASIVO CIRCULANTE:	
	PROVEEDORES	\$0.00
ELECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	\$0.00	PROVISIONES \$0.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE
		CAPITAL \$0.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES: RESULTADO DEL EJERCICIO: \$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL DEL CAPITAL \$0.00
	\$0.00	\$0.00

(Firma)

MAX CUKIERT STRAUSS
LIQUIDADOR
DE C&G BUNKER SA DE CV

EDICTOS**EDICTO****EMPLAZAMIENTO****A: MARÍA ELENA AGUILAR HERNÁNDEZ.**

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **GONZÁLEZ RAMÍREZ CÉSAR OMAR**, en contra de **BANCO SANTANDER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, expediente número **1189/2008**, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal, Licenciada **MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO**, dictó unos autos de fechas dieciséis de enero del año en curso y nueve de febrero del año dos mil doce que en su parte conducente dice: “**México, Distrito Federal, a nueve de febrero del año dos mil doce.**- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido, por hechas las manifestaciones a que hace mérito, en tal virtud como lo solicita, con fundamento en lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la codemandada **MARÍA ELENA AGUILAR HERNÁNDEZ**, mediante **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES CONSECUTIVAS**, en el periódico “Diario Reforma” y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal. Se concede a la demandada el término de **TREINTA DÍAS**, para dar contestación a la demanda, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría “A” de este juzgado.- Notifíquese...”;

PRESTACIONES:

A).- La declaración de nulidad absoluta del cheque número 11, de la cuenta número **60527829533**, por el cual supuestamente el suscrito ordenó pagar a **MARÍA ELENA AGUILAR HERNÁNDEZ**, la cantidad de **\$297,356.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, en virtud de que el mismo no ostenta la firma del suscrito para la cual haya dado mi consentimiento para dicho pago. **B).**- El reembolso al suscrito, de la cantidad de **\$297,356.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que fueron retirados de la cuenta número **60527829533**, sin mi autorización. **C).**- El pago de los intereses legales correspondientes a la cantidad mencionada en las prestaciones anteriores, a partir del día 15 de mayo de 2008, y hasta que el banco demandado verifique el reembolso de la cantidad de **\$297,356.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**. **D).**- El pago de los gastos y costas que se ocasionen al suscrito con motivo de la tramitación del presente juicio.

México, D. F., a 07 de Febrero del año 2013.**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO “B”**

(Firma)

LIC. MA. MARTHA SANCHEZ TABALES.

* Para su publicación por **TRES VECES** de **TRES** en **TRES DÍAS**, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL – MÉXICO – JUZGADO TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL. EXP. 1058/2010.

“POR LA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL PARA UNA CIUDAD DE VANGUARDIA”

JUZGADO TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

EDICTO

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **BOTAS INDUSTRIALES DE PILETAS, S.A. DE C.V. Y OTROS expediente número 1058/2010, SECRETARIA “B”;** SECRETARIA “B”;; LA C. JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dictó los autos de fechas dieciséis de agosto de dos mil diez y veintiséis de octubre y veintinueve de noviembre ambos del dos mil doce, que en su parte conducente a la letra dice: “...el escrito de cuenta del mandatario judicial de la parte actora y visto lo solicitado y que de autos se advierte que no se ha sido posible localizar a la parte demandada, procédase a elaborar los edictos, a efecto de EMPLAZAR A MARTIN MENDEZ GARCIA debiendo publicarse dichos edictos por tres veces, de tres en tres días: en el BOLETIN JUDICIAL del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y en el Periódico ”DIARIO DE MEXICO” haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado Trigésimo quinto de lo Civil de Primera Instancia, dentro del Término de TREINTA DÍAS HÁBILES, posteriores a la fecha de la última publicación de los edictos, a deducir sus derechos, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y demás documentos exhibidos en la misma, ante la Secretaria de Acuerdos, ante la Secretaria de Acuerdos “B”, de este Juzgado, para que los reciba en cualquier día y hora hábil, previa toma de razón que deje en actuaciones, de contestación a la misma...” “... los edictos ordenados en autos, deberán publicarse por tres veces CONSECUTIVAS en el Periódico “EL DIARIO DE MEXICO”, Gaceta del Gobierno del Distrito Federal y LA PRENSA, lo anterior con fundamento en el artículo 315 del código Federal de procedimientos civiles...” “... Así bien y como lo solicita el promovente insértese en los edictos la parte conducente del auto admisorio de demanda en la que consta en requerimiento de pago al que hace referencia...” “... Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 1058/2010, en consecuencia se procede a proveer el escrito inicial de demanda en los siguientes términos: - Se tiene por presentado a: BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER...” “... Demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil de: BOTAS INDUSTRIALES DE PILETAS, S.A. DE C.V., (por conducto de su representante legal), JOSE MARTIN MENDEZ DAVALOS, también conocido como MARTIN MENDEZ DAVALOS, MARTIN MENDEZ GARCIA Y MA. GUADALUPE VAZQUEZ, también conocida como MA. GUADALUPE GARCIA VAZQUEZ o MARIA GUADALUPE GARCIA VASQUEZ o MARIA GUADALUPE GARCIA VAZQUEZ DE MENDEZ el pago de la cantidad de \$12,777,937.66 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido y accesorios generados. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la ley de Instituciones de Crédito y demás relativos de la misma; en relación con los artículos 1391 fracción VIII, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio...” “... de los codemandados...” “... los requiera para que hagan pago a la actora o a quien sus derechos represente de las cantidades reclamadas y de no hacerlo, les embargue bienes de su propiedad suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, debiendo ponerlos en deposito de la persona que bajo su mas estricta responsabilidad designe la actora... -Notifiquese.- Para los efectos legales a que haya lugar.-----

MÉXICO, D.F. A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012
LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GERARDO RAUL CAMACHO VILLANUEVA EN CONTRA DE ALTAMIRANO SANTANA CIRENIO EXPEDIENTE 707/2007, LA C. JUEZ INTERINA OCTAVO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA YOLANDA ZEQUEIRA TORRES POR AUTO DE FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTO UN AUTO DONDE SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE UBICADO EN EL NUMERO 14 DE LA CALLE CHORLITO, TAMBIEN IDENTIFICADO COMO LOTE 26, MANZANA 12, ESQUINA ALBATROS DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 2,150.750.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

MEXICO DISTRITO FEDERAL, A 04 DE ABRIL DEL 2013.

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. MARÍA GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DENUEVE DIAS





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
JOSÉ FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)